

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 099 -2013-CMPP

Puno, 20 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 64-2013-CTDE, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

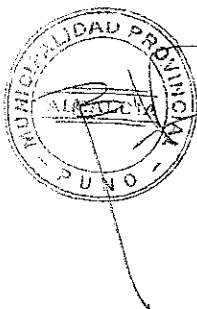
Que, mediante la solicitud con registro N° 018558, de fecha 02 de septiembre del 2103 el Concejo Directivo de la Asociación de Comerciantes "Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno", solicitan que se conceda en sesión en uso el predio denominado Lote 01 Zona Lado Norte del Centro Poblado de Alto Puno, con un área total de 3,524.19 m² y con un perímetro de 252.84 metros lineales, con la finalidad de realizar actividades comerciales.

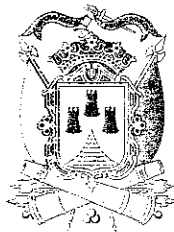
Que, mediante el Informe N° 0128-2013-MPP/GA-SGL-CP, de la oficina de Control Patrimonial se indica que el bien inmueble materia de la solicitud antes referida es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, ello en virtud de la partida electrónica N° 11111354, así con opinión legal se considera viable para otorgar en arrendamiento el lote N° 01, Zona Lado Norte del Centro Poblado de Alto Puno, a favor de la Asociación de Comerciantes "Niño San Salvador, Galería Comercial Alto Puno", previo pago de la renta, al momento de la suscripción del contrato.

Que, mediante Informe N° 128-2013-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina de manera Favorable respecto al otorgamiento en calidad de sesión en uso para la Asociación de Comerciantes "Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno", por ser compatible con el terreno, indicando que el predio solicitado, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, se encuentra en Zonificación de Comercio Mayorista-C3, constituida por el comercio regional mayorista el mismo que es compatible con complejos comerciales, ferias, parques y otros usos.

Que, el Informe N° 113-2013-MPP/GA, de la Gerencia de Administración Opina de Manera favorable para que se efectúa el arrendamiento de bienes inmuebles a la Asociación de Comerciantes "Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno", previa Autorización y formalización de contratos individuales, con acta de entrega a cargo de la Oficina de Patrimonio y Actividades Económicas.

Que, la Opinión Legal N° 566-2013-MPP/GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que los Administrados están en posesión del bien hace varios años sin embargo deberán previamente cumplir con lo exigido por el artículo 94° del Reglamento de Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA, y opina de manera procedente concederle en calidad de arrendamiento el Lote N° 01 Zona Lado Norte del Centro Poblado de Alto Puno, a favor de la Asociación de





Concejo Provincial de Puno

Comerciantes "Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno", previo pago de renta, al momento de suscribir el contrato.

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194º de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 59º párrafo primero de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal", concordante con el Art. 12º de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, deja la posibilidad de su administración a los Gobiernos Locales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de Procedimiento de lectura de acta, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR el arrendamiento del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno denominado: Lote N° 01 Zona Lado Norte del Centro Poblado de Alto Puno, a favor de la Asociación de Comerciantes "Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno", previa Autorización y formalización de contratos individuales.

Artículo 2º.- ENCARGAR al órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, implementar la presente disposición referido al Centro Comercial "Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno", conforme a la normatividad vigente, debiendo de cuidarse el resguardo de la salud e integridad de las personas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde